ACTA DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO TGM.-EBD-02/16 CORRESPONDIENTE A LA VENTA DEL DESECHO DE PAPEL PROVENIENTE DE IMPRENTA ÚTIL Y DE LOS DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DE ESTE ORGANISMO.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día seis de abril del dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de usos múltiples, ubicado en la planta baja del edificio administrativo de Av. Canal del Norte, Número Ochenta, Colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06280, los siguientes Servidores Públicos los cuales son los encargados de Presidir el acto de reposición de **"Fallo"** correspondiente a la licitación Pública Nacional Plurianual número **TGM.-EBD-02/16,** lo anterior, en cumplimiento con la Resolución número OIC/ARQ/083/2017, de fecha 30 de marzo del 2017, el **Mtro. Mario Pastrana Soriano, Gerente de Administración,** la **Lic. Yadira Jiménez Ramírez, Coordinadora de Asuntos Legales,** quien asiste en representación del **Lic. Jesús Román Montaudon Ortega, Gerente Jurídico, el L.F. Christian Aarón Castro Arce, Subgerente de Servicios Generales,** el **Lic. Luis de la Cabada Celis**, **Subgerente de Tesorería** y el **L.C. Víctor Morales Ledesma, Titular del Área de Auditoría Interna**, quien asiste en representación del **Lic. Cuauhtémoc Flores Migueles, Titular del Órgano Interno de Control en Talleres Gráficos de México.**

---------- **H E C H O S** ----------

En uso de la palabra el **Mtro. Mario Pastrana Soriano, Gerente de Administración**, procedió a realizar el registro de asistencia de los participantes, a la conclusión del citado registro, comentó a los presentes que sería el encargado de Presidir el presente acto mismo que conduce al siguiente **"Fallo"**. ----------

---

El **Mtro. Mario Pastrana Soriano, Gerente de Administración,** comenta los siguientes antecedentes: --

---

Primero.- Derivado a la resolución No. OIC/ARQ/083/2017, emitida a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete, donde se determina la procedencia de la instancia de inconformidad presentada por el C. Héctor Dueñas Hernández, Administrador único de la empresa RECUPER S.A. DE C.V., en contra del acto de fallo a la Licitación Plurianual Pública Nacional número TGM-EBD-02/16, correspondiente a la Venta del Desecho de Papel Proveniente de Imprenta Útil y de Desechos de Generación Periódica de este Organismo, celebrado el día 08 de Diciembre del 2016, convocada por Talleres Gráficos de México.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Fracción V, 5 y 6 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **Se decretó la nulidad** del procedimiento de Licitación Plurianual Pública Nacional número

TGM-EBD-02/16, correspondiente a la Venta del Desecho de Papel Proveniente de Imprenta Útil y de Desechos de Generación Periódica de este Organismo, convocada por Talleres Gráficos de México, **a partir de la Junta de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas"**, para efecto de que la convocante reponga el procedimiento de Licitación desde dicha etapa.

Tercero.-Para la realización de los actos, se otorga a la convocante un término de seis días hábiles posteriores a la notificación de la resolución con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo informar al Área de Responsabilidades al término de dicho plazo, en cumplimiento a la misma, remitiendo copias debidamente certificadas de las documentales que así lo acrediten.

Cuarto.- En cumplimiento a la resolución No. OIC/ARQ/083/2017, el área convocante en igualdad de circunstancias, tomando en consideración todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases, así como todos los documentos que integraron las propuestas presentadas, determinó el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos expresamente solicitados, verificando la solvencia de las propuestas de acuerdo a la normatividad aplicable, el área requirente y técnica examinó todas las propuestas recibidas el día 05 de abril del 2017, dictaminando lo siguiente:

1.- Al realizar el análisis exhaustivo de la documentación presentada del **Sobre 1** de **METALES Y PRODUCTOS PARA FUNDICIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** revisando la documentación señalada en el numeral III incisos A) B) y los citados en el inciso D) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, y 22, no presentó la documentación requerida en el **inciso D) numeral 6,** referente al comprobante de pago de la compra de las bases de la presente licitación, no presentó identificación oficial vigente.

No presentó la documentación requerida en el **inciso D) 7,** relativo a la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y su plan de manejo presentado y aprobado ante la Secretaría en los formatos que esta autoridad determine, solo presenta solicitud de trámite de **plan de manejo de residuos de competencia local NO sujeto a Licencia Ambiental Única del Distrito Federal.**

No presenta la documentación requerida en el **inciso D) 19,** relativo a la evidencia fotográfica del equipo a instalar en caso de ser adjudicado así como original y copia de la factura para su cotejo, por lo anterior

se determina que **"NO" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases, y su propuesta es desechada.**

2.- Al realizar el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se constata del **Sobre 1** de **CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A DE C.V**., verificando que **SI cumple** con la documentación señalada en el numeral III incisos A) B) y los citados en el inciso D) numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,13,14,15,17,18,19,20,21, y 22.

El área convocante para asegurar el cumplimiento cabal del inciso **D) 7,** ***Para demostrar su capacidad de operación y cumplimiento normativo en la materia, los licitantes deberán presentar original y copia para su cotejo de la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y su plan de manejo presentado y aprobado ante la Secretaría en los formatos que esta autoridad determine, según fundamento legal, en los artículos 23, 32, 55 y 59 fracción III de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal,*** revisó la documentación entregada por el licitante **CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A DE C.V,** determinando lo siguiente:

I.- Presenta Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (**LAUDF**) de fecha 02 de agosto del 2016, SEDEMA/DGRA/DRA/007809/2016, otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente, presenta formatos que la Secretaría determinó, relativos al, **Anexo A**, Emisiones a la Atmósfera, **Anexo B** Descarga de Aguas Residuales, **Anexo C**, Generación y Manejo de Residuos Sólidos, **Anexo D**, Generación de ruido y Vibraciones, **Anexo E**, Registro de emisiones y transferencia de contaminantes.

II.-Presenta documento SEDEMA/DGRA/DRA/003137/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, donde el Director General de Regulación Ambiental, el Ing. Rubén Lazos Valencia informa que CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A. DE C.V. solicita se corrobore la aprobación de su plan de manejo de residuos sólidos, al respecto, la Dirección General informa lo siguiente:

- ***Que a través de la Solicitud de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal (LAUDF), ingresó la información acerca de la generación de residuos sólidos de su establecimiento, así como el plan de manejo de residuos sólidos que corresponde al anexo C.- Generación y manejo de residuos sólidos.***

- ***Que el Plan de Manejo que ingresó es conforme al reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y fue aprobado, a través del otorgamiento de LAUDF con el oficio SEDEMA/DGRA/DRA/007809/2016 de fecha 02 de agosto 2016.***

III.-Se presentó anexo al documento SEDEMA/DGRA/DRA/003137/2017, el plan de manejo de CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A. DE C.V., presentado y aprobado ante la Secretaría en los formatos anexos a la LAUDF, en cumplimiento con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.

IV.-CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A. DE C.V., solicitó se asentara que también presenta Autorización de su Plan de Manejo no sujeto a Licencia Ambiental Única, con número SEDEMA/DGRA/DEEA/015503/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, documento que se recibió pero no se solicitó por la convocante, sin que esto afecte la determinación del cumplimiento. Así mismo presenta documento SEDEMA/DGRA/DEEA/015511/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, relativo al registro y Autorización de establecimientos mercantiles y servicios relacionados con la recolección de residuos sólidos, documento que se recibió a petición del licitante sin que afecte el cumplimiento de lo solicitado por la convocante.

Por lo anterior expuesto el área convocante determina que CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A. DE C.V, "**SI**" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases.

3.- Al realizar el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se constata que la empresa **RECUPER S.A DE C.V**., no presentó sobre con documentación solicitada en el numeral III incisos A), B) y los citados en el inciso D) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, y 22, por lo que se determina que **"NO" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases, y su propuesta es desechada.**

----------**PROPUESTA ECONÓMICAS** ----------

El **Mtro. Mario Pastrana Soriano, Gerente de Administración,** comenta que el área requirente y técnica examinó todas las propuestas económicas determinando lo siguiente:

1.- En la revisión exhaustiva de las propuestas económicas, del **Sobre 2** de **METALES Y PRODUCTOS PARA FUNDICIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** verificando que presenta cédula de oferta económica **(Formato I)**, citada en el inciso D) numeral 16, sin requisitar y presenta un sobre vacío sin cheque

solicitado en el inciso D) numeral 12, por lo que se determina que **"NO" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases, y su propuesta es desechada.**--------

---

2.- En la revisión exhaustiva, de los documentos del **Sobre 2** de **CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA S.A. DE C.V.** se verifica que presenta cédula de oferta económica **(Formato I)**, requisitada citada en el inciso D) numeral 16 y el cheque señalado en el inciso D) numeral 12, por lo que **"SI" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases, quien presentó la** oferta por la partida única por la cantidad de **$ 3,508,800.00 (Tres Millones quinientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

3.- Se procedió a la revisión de la información presentada por **RECUPER, S.A. DE C.V.,** verificando que no presenta sobre con la información solicitada **(Formato I)**, citada en el inciso D) numeral 16. Así mismo no presenta el cheque señalado en el inciso D) numeral 12, por lo que **"No" cumple en la totalidad de documentos solicitados de conformidad a las referidas bases.** ----------

---

La empresa **RECUPER, S.A. DE C.V**., en el acto de recepción de documentos y apertura de propuestas económicas solo presentó cheque de caja a cargo de Banamex con fecha 04 de abril del 2017, que ampara la cantidad de **$ 48,136.43 (Cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos 43/100 M.N.)**, indicando que esta cantidad corresponde a la garantía por la oferta económica presentada en el acto de presentación de documentos y propuesta económica correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO TGM.-EBD-02/16 CORRESPONDIENTE A LA VENTA DEL DESECHO DE PAPEL PROVENIENTE DE IMPRENTA ÚTIL Y DE LOS DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DE ESTE ORGANISMO** del pasado 07 de diciembre del 2016, misma que se **decretó como nula, a partir de la Junta de Recepción de Documentos y Apertura de Ofertas Económicas".**----------

---

Al momento de la firma de la relación de documentos que entrega el Licitante RECUPER S.A. DE C.V., el C. Héctor Dueñas Hernández, solicita que se asiente que ***"FIRMO BAJO PROTESTA POR HABER PRESENTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EN LA APERTURA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS***", no cumpliendo con lo solicitado a la resolución No. OIC/ARQ/083/2017, emitida a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete, así como la invitación con número de Oficio GA/527/2017, fechado y recibido el 03 de abril del 2017, a la Reposición del Procedimiento de

Recepción de documentos, apertura de ofertas económicas y fallo.----------

---

Derivado de la revisión de la documentación legal y administrativa y a la comparativa de las ofertas económicas presentadas por los participantes, se determinó que por haber cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de esta licitación y por haber presentado la oferta económica más conveniente para TGM, la cual corresponde a la cantidad de **$ 3,508,800.00 (Tres Millones quinientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**., se adjudica la Licitación Pública Nacional Plurianual número TGM.-EBD-02/16, relativa a la venta del desecho de papel proveniente de imprenta útil y de los desechos de generación periódica de este Organismo a la empresa **CENTROS DE RECICLAJE RECUPERA, S.A DE C.V..**----------

Acto seguido la presente garantía de cheque es devuelto a los participantes no adjudicados y el presente "**fallo**" en cumplimiento a la normatividad en la materia se pone a su disposición físicamente en las oficinas de la Subgerencia de Servicios Generales y será publicado en la página de Talleres Gráficos de México. ----------

---

No habiendo otro asunto que tratar, el **Mtro. Mario Pastrana Soriano, Gerente de Administración**, agradeció la presencia y la participación de los servidores públicos y dió por terminado el presente acto a las 13:30 horas del día de su inicio, firmando los que en este intervinieron. ----------

---

POR PARTE DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

NOMBRE	FIRMA
Mtro. Mario Pastrana Soriano Gerente de Administración de T.G.M.	
Lic. Luis de la Cabada Celis Subgerente de tesorería de T.G.M.	
Lic. Víctor Morales Ledesma Titular del Área de Auditoria Interna en T.G.M.	
Lic. Yadira Jiménez Ramírez Coordinadora de Asuntos Legales de T.G.M.	

L.F. Christian Aarón Castro Arce Subgerente de Servicios Generales de T.G.M.	

LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
Centros de Reciclaje Recupera S.A. de C.V.	
Recuper, S.A. de C.V.	